

Referencia	Invitado	Receptor	Centro	F. resol.	F. inic.	F. fin.	Meses	Salario — Pesetas	1995 — Pesetas	1996 — Pesetas	Subvención — Pesetas
<i>Organismo: Universidad de Valladolid</i>											
SAB95-0206	González-S Prin- berg.	Campillo López, Antonio.	Departamento Algebra, Geometría y Topología.	9-12-1994	1995-10	1995-11	2	340.000	680.000	0	680.000
	1								680.000	0	680.000
Total	6								7.380.000	5.175.000	12.555.000

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

18579 RESOLUCION de 30 de junio de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 264/1992, promovido por «Omnium de la Parfumerie de Luxe, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 264/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Omnium de la Parfumerie de Luxe, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de noviembre de 1990 y 31 de julio de 1991, se ha dictado, con fecha 2 de abril de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación de la entidad «Omnium de la Parfumerie de Luxe, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 15 de noviembre de 1990, confirmado en reposición por otro de 31 de julio de 1991, que denegó la inscripción de la marca internacional número 520.586, TSAR, para amparar productos de la clase 3.ª, «preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos», declarando tales acuerdos ajustados a derecho, sin imponer a parte determinada las costas de este proceso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1995.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

18580 RESOLUCION de 30 de junio de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.662/1993, promovido por «Estudio 2000, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.662/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Estudio 2000, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de enero de 1992 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 28 de mayo de 1993, se ha dictado, con fecha 25 de marzo de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de la entidad «Estudio 2000, Sociedad Anónima», contra

resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 15 de enero de 1992, por la que se concedió la inscripción de la marca número 482.658, a favor de la entidad «Puma-Sportschuhfabriken Rudolf Dassler K. G.» para las clases 9, 10, 12, 37 y 41, y contra la resolución del mismo organismo, de 28 de mayo de 1993, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos la nulidad de las resoluciones impugnadas, que quedarán sin efecto, como no ajustadas a Derecho, por lo que declaramos que no procede la concesión de la inscripción solicitada; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1995.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

18581 RESOLUCION de 30 de junio de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.166/1993, promovido por «Exquim, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.166/1993 interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Exquim, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de abril de 1992 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 20 de julio de 1993, se ha dictado, con fecha 31 de marzo de 1995 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Exquim, Sociedad Anónima», contra el acto dimanante del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 15 de abril de 1992, que concedió la marca internacional 538.285, denominada «Exquimer» en clase 29, así como la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra aquél, finalmente expresa en acto de 20 de julio de 1993 de la Oficina Española de Patentes y Marcas, debemos anular tales actos como contrarios a derecho, procediendo a la anulación de la citada marca, a cuyo cumplimiento condenamos a la Administración, sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1995.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.